ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA Nº 34/25-26 DEL 21-06-26

1.

COMPETICIÓN	CTO. MADRID 25-26. PLAYOFF
CATEGORÍA	JUVENIL MASCULINO
DÍA	20-06-2026
INSTALACIÓN	CENTRO DE NATACIÓN M-86
EQUIPOS	REAL CANOE N.C. - C.N. CIUDAD DE ALCORCON.
SANCIONADOS	JUGADOR: NICOLÁS GUTIÉRREZ MORALES
CLUB	REAL CANOE N.C.
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 6:35 DEL CUARTO PERIODO, EL JUGADOR DEL EQUIPO LOCAL, REAL CANOE N.C, NÚMERO 2, DON NICOLÁS GUTIÉRREZ MORALES, CON NÚMERO DE LICENCIA 09086610T, HA SIDO MOSTRADO TARJETA ROJA POR APLAUDIR Y REIRSE TRAS HABER SIDO ESPULSADO DIRIGIÉNDOSE AL ÁRBITRO. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN GRAVE POR PROTESTAR DE MANERA INCORRECTA Y CON NOTORIEDAD INTERRUMPIENDO EL NORMAL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 17.1.1.1.d) RGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	**4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN**, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 20.2. b). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.2, QUEDA EN **3 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.**

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA Nº 34/25-26 DEL 21-06-26

2

COMPETICIÓN	CTO. MADRID 25-26. PLAYOFF
CATEGORÍA	JUVENIL MASCULINO.
DÍA	20-06-2026
INSTALACIÓN	CENTRO DE NATACIÓN M-86
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS - C. N. ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADOS	ENTRENADOR: RAFAEL FERNÁNDEZ MARTÍN
CLUB	C. N. ENCINAS DE BOADILLA
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 3:48 DEL TERCER PERIODO, SE LE MUESTRA TARJETA AMARILLA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE, C. ENCINAS DE BOADILLA, DON RAFAEL FERNÁNDEZ MARTÍN, CON NÚMERO DE LICENCIA 76639097S, POR PROTESTAR REITERADAMENTE DECISIONES ARBITRALES, UTILIZANDO EXPRESIONES COMO "DE PUTA MADRE, ESTÁ PERFECTO".
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR FORMULAR OBSERVACIONES A LOS ÁRBITROS, SUPONIENDO INCORRECCIÓN.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 18.I.1.b) RGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	**2 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN**, DE ACUERDO CON EL ART 20.3. d).
OBSERVACIONES	2ª TARJERA AMARILLA ACUMULATIVA.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA Nº 34/25-26 DEL 21-06-26

3.

COMPETICIÓN	CTO. MADRID 25-26. PLAYOFF
CATEGORÍA	JUVENIL MASCULINO.
DÍA	20-06-2026
INSTALACIÓN	CENTRO DE NATACIÓN M-86
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS - C. N. ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADOS	ENTRENADOR: RAFAEL FERNÁNDEZ MARTÍN
CLUB	C. N. ENCINAS DE BOADILLA
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 3:54 DEL CUARTO PERIODO, SE LE MUESTRA TARJETA ROJA AL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE, C. ENCINAS DE BOADILLA, DON RAFAEL FERNÁNDEZ MARTÍN, CON NÚMERO DE LICENCIA 76639097S, POR CONTINUAR LA PROTESTA DE LAS DECISIONES ARBITRALES, UTILIZANDO EXPRESIONES COMO "ERES UN SINVERGÜENZA".
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN GRAVE POR INSULTAR A LOS ÁRBITROS.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 17.1.1.1.ñ) RGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	**4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN**, DE ACUERDO CON EL ART 20.2. b).
OBSERVACIONES	ESTA SANCIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE DESPUÉS DE CUMPLIR LA IMPUESTA EN EL CASO 2 DE ESTE ACTA.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA Nº 34/25-26 DEL 21-06-26

4.

COMPETICIÓN	CTO. MADRID 25-26. PLAYOFF
CATEGORÍA	JUVENIL MASCULINO.
DÍA	20-06-2026
INSTALACIÓN	CENTRO DE NATACIÓN M-86
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS - C. N. ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADOS	DELEGADO DE EQUIPO: CARLOS DE PAZOS NIETO
CLUB	C. N. ENCINAS DE BOADILLA
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 3:54 DEL CUARTO PERIODO, SE LE MUESTRA TARJETA ROJA AL DELEGADO DE EQUIPO DEL EQUIPO VISITANTE, C. ENCINAS DE BOADILLA, DON CARLOS DE PAZOS NIETO, CON NÚMERO DE LICENCIA 79042353R, POR LEVANTARSE DEL BANQUILLO Y PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL, DICIÉNDOLE AL ÁRBITRO LO QUE TIENE QUE HACER. AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN GRAVE POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 17.1.1.1.d) REGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	**4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20.2.b) DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 20.2. b). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.2, QUEDA EN **3 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.**

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA Nº 34/25-26 DEL 21-06-26

5.

COMPETICIÓN	CTO. MADRID 25-26. PLAYOFF
CATEGORÍA	JUVENIL MASCULINO.
DÍA	20-06-2026
INSTALACIÓN	CENTRO DE NATACIÓN M-86
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS - C. N. ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADOS	JUGADOR: PABLO CALERO DÍAZ
CLUB	C. N. ENCINAS DE BOADILLA
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 3:02 DEL CUARTO PERIODO, SE EXPULSA DEFINITIVAMENTE CON SUSTITUCIÓN DISCIPLINARIA, AL JUGADOR DEL EQUIPO VISITANTE, C. ENCINAS DE BOADILLA, DON PABLO CALERO DÍAZ, CON NÚMERO DE LICENCIA 51008423N, POR PROTESTAR UNA DECISIÓN ARBITRAL Y GOLPEAR CON EL BRAZO EL AGUA LEVANTANDO UNA CORTINA DE AGUA. AL SALIR DEL AGUA SE DIRIGE AL ÁRBITRO DICIENDO "ERES MUY MALO, ME CAGO EN LA PUTA". AL FINALIZAR EL PARTIDO PIDE DISCULPAS.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN LEVE POR FORMULAR OBSERVACIONES A LOS ÁRBITROS, SUPONIENDO INCORRECCIÓN.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 18.I.1.b) RGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	**3 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN**, DE ACUERDO CON EL ART 20.3. d). AL ADMITIR LA ATENUANTE DE ARREPENTIMIENTO ESPONTANEO POR PEDIR DISCULPAS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN 12.2, QUEDA EN **2 PARTIDO DE SUSPENSIÓN**.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA Nº 34/25-26 DEL 21-06-26

6.

COMPETICIÓN	CTO. MADRID 25-26. PLAYOFF
CATEGORÍA	JUVENIL MASCULINO.
DÍA	20-06-2026
INSTALACIÓN	CENTRO DE NATACIÓN M-86
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS - C. N. ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADOS	C. N. ENCINAS DE BOADILLA
CLUB	C. N. ENCINAS DE BOADILLA
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	EN EL MINUTO 3:02 DEL CUARTO PERIODO TRAS LA EXPULSIÓN DEFINITIVA DEL JUGADOR, SE REQUIERE ASISTENCIA PARA QUE UN HOMBRE DE LA GRADA VISITANTE ABANDONE LAS INSTALACIONES, TRAS ACERCARSE Y TOCAR EN EL HOMBRO AL ÁRBITRO REQUIRIENDO EXPLICACIONES POR DICHA EXPULSIÓN. DADO QUE SE NIEGA A SALIR DE LAS INSTALACIONES., SE REQUIERE LA ACTUACIÓN DE LA DELEGADA DE CAMPO. EN SU SALIDA HASTA LA PUERTA DE LA INSTALACIÓN, EN LA QUE PERMANECE HASTA EL FINAL DEL PARTIDO, AMENAZA A UNO DE LOS ÁRBITROS DICIENDO QUE LE ESPERABA A LA SALIDA POR LO QUE SE SOLICITA PRESENCIA DE LA POLICÍA. LA POLICÍA IDENTIFICA AL ESPECTADOR, QUE AL PARECER, AUNQUE FALTA POR CONFIRMAR, ES EL PADRE DEL JUGADOR EXPULSADO. TAMBIÉN DIJO QUE EL ÁRBITRO NO SALDRÍA VIVO DE LA INSTALACIÓN.
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN MUY GRAVE POR PROTESTAS AIREADAS Y OSTENSIBLES DE UNA PERSONA DEL PÚBLICO, INCORPORANDO AMENAZAS A LOS ÁRBITROS.
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 16.1.i) RGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN.
SANCIÓN	CELEBRACIÓN DE **4 PARTIDOS A PUERTA CERRADA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20.1.h). SE CONSIDERA LA CIRCUNSTANCIA AGRAVANTE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 12.1.c)
OBSERVACIONES	LA SANCIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE EN LOS CUATRO SIGUIENTES PARTIDOS EN LOS QUE EL EQUIPO JUVENIL MASCULINO PARTICIPE COMO LOCAL.

7.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**

ACTA DEL COMITE DE COMPETICIÓN F.M.N.

ASISTEN: ALEJANDRA GONZALEZ
JUAN FRANCISCO LAZARO
JUAN CARLOS RODRIGUEZ

ACTA Nº 34/25-26 DEL 21-06-26

COMPETICIÓN	CTO. MADRID 25-26. PLAYOFF
CATEGORÍA	JUVENIL MASCULINO.
DÍA	20-06-2026
INSTALACIÓN	CENTRO DE NATACIÓN M-86
EQUIPOS	COLEGIO BRAINS - C. N. ENCINAS DE BOADILLA
SANCIONADOS	ENTRENADOR: RAFAEL FERNÁNDEZ MARTÍN
CLUB	C. N. ENCINAS DE BOADILLA
REDACCIÓN ACTA ARBITRAL	AL FINALIZAR EL PARTIDO, EL ENTRENADOR DEL EQUIPO VISITANTE, C. ENCINAS DE BOADILLA, DON RAFAEL FERNÁNDEZ MARTÍN, CON NÚMERO DE LICENCIA 76639097S ACUDE A LA MESA DICIENDO "SOIS LO PEOR DE MADRID, TÚ Y TU HERMANO". TRAS UNA TRIFULCA ENTRE JUGADORES EN LA QUE LA POLICÍA HA TENIDO QUE INTERVENIR, EL ENTRENADOR EXCLAMA DIRIGIÉNDOSE A LOS ÁRBITROS "MIRA LO QUE HABÉIS CONSEGUIDO LOS DOS".
INFRACCIÓN	INFRACCIÓN GRAVE POR ACTOS NOTORIOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LOS ÁRBITROS,
TIPIFICACIÓN	ARTÍCULO 17.1.1.1.b RGLAMENTO DISCIPLINARIO FMN
SANCIÓN	**4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN**, DE ACUERDO CON EL ART 20.2. b).
	ESTA SANCIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE DESPUÉS DE CUMPLIR LA IMPUESTA EN EL CASO 3 DE ESTE ACTA.

- **Contra este dictamen cabe recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en la web de la FMN**
- **Comuníquese a los Clubes afectados de las sanciones, este dictamen a la mayor brevedad**
- **Aplíquese en el Leverade, por parte de la secretaría de la FMN las sanciones de este dictamen.**